

SEMU/ADMU/DICON/DIDECO/DAF/PERS/cgea.-

PUENTE ALTO, 24 DE AGOSTO DE 2016.-

N° 210 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1.- Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 01 de Junio de 2016, que dispuso la contratación a honorarios.

2.- Dictamen C.G.R. N°30442 de 08-06-2010, respecto al ingreso a la administración, donde se exige que se realicen los trámites pertinentes para obtener la eliminación de antecedentes o prontuario penal, resultando insuficiente que la condena se encuentre cumplida, situación que aplica, igualmente, a los contratos a honorarios.

3.- ORD. N° 28 de Dirección de Asesoría Jurídica, fecha 18 de agosto 2015 que ratifica el considerando anterior.

4.- ORD. N° 19 de Dirección de Asesoría Jurídica, fecha 23 de Agosto 2016 que se pronuncia respecto a contratación del Sr. León Muñoz.

5.- Declaración Jurada firmada por el contratado donde señala no hallarse condenado por crimen o simple delito.

6.- Certificado de Antecedentes del contratado(a), Folio 16597895 emitido el 15 de junio 2016, que registra antecedentes en el registro de condenas.

7.- Oficio DMSAI 586/14 emitido por la Contraloría General de la Republica, de fecha 19 de Mayo de 2014, en materia de Notificaciones.

D E C R E T O:

PÓNGASE TÉRMINO AL CONTRATO de Prestación de Servicios a Honorarios a la persona que a continuación se indica:

LEON	MUÑOZ	ARNALDO OSVALDO		TERMINO	30 SEP 2016
------	-------	-----------------	--	---------	-------------

Sin perjuicio de lo anterior el pago de los servicios se realizará conforme a aquellos efectivamente prestados por el contratado

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN GODINA POWERS
ALCALDE